



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Mater del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0974-2020-R-UNE

Chosica, 22 de julio del 2020

VISTO el Oficio N° 0081-2020-OCNI-UNE, del 23 de junio del 2020, de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 3558-2019-R-UNE, del 13 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales y Auspicios Académicos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el artículo 8° del referido reglamento señala que la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional tiene como función definir las políticas de establecimiento de relaciones con otras instituciones universitarias, educativas y culturales, del país y del mundo, que contribuyan a lograr el desarrollo académico y de investigación en la UNE EGYV;

Que mediante Resolución N° 4289-2019-R-UNE, del 31 de diciembre del 2019, se aprueban las POLÍTICAS DE ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE; por lo que se debe limitar, a partir del año 2020, los auspicios académicos y convenios con terceros de menor trascendencia, destinando dichas acciones únicamente a instituciones de reconocida trayectoria;

Que con el documento del visto, el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional refiere al Rector que se ha evaluado diversas solicitudes de suscripción de convenios para las autorizaciones correspondientes; por lo cual sugiere que se amplíe los alcances de la Resolución N° 4289-2019-R-UNE, a fin de incluir a las instituciones que tuvieron convenio con la UNE, siempre y cuando hayan cumplido sus compromisos académicos, administrativos y económicos, previa presentación de los requisitos de Ley;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria realizada el 07 de julio del 2020; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución N° 4289-2019-R-UNE, del 31 de diciembre del 2019, por la cual se aprueban las POLÍTICAS DE ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, conforme a lo expuesto en la parte considerativa y de acuerdo con el siguiente detalle:

DICE:

1. Limitar, a partir del año 2020, los auspicios académicos y convenios con terceros de menor trascendencia, destinando dichas acciones únicamente a instituciones de reconocida trayectoria.

DEBE DECIR:

1. Limitar, a partir del año 2020, los auspicios académicos y convenios con terceros de menor trascendencia, destinando dichas acciones únicamente a instituciones de reconocida trayectoria y a instituciones que tuvieron convenio con la UNE, siempre y cuando hayan cumplido sus compromisos académicos, administrativos y económicos, previa presentación de los requisitos de Ley.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0974-2020-R-UNE

Chosica, 22 de julio del 2020

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 4289-2019-R-UNE, del 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO 3°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución para garantizar su implementación.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional y a las instancias competentes el cumplimiento de lo aquí dispuesto, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Aníbal Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector



ALCHA/RMGV